



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Fiscalía Municipal

Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17º y 81º de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Manuel LLAMOSAS

Jefe de Coordinación de Gabinete: Julián Carlos OBERTI

Secretario de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura: Dante Camilo VIEYRA

Secretario de Economía: Pablo Javier ANTONETTI

Secretario de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial: Germán Adrián DI BELLA

Secretario de Servicios Públicos: Marcelo Antonio BRESSAN

Secretario de Obras Públicas: Martín CANTORO

Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Guillermo Luis DE RIVAS

Secretaria de Género: Ana Laura MEDINA

Secretario de Salud y Desarrollo Social: Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO

Secretario de Deporte y Turismo: Agustín CALLERI

Secretaria de Educación: Mercedes NOVAIRA

Secretario de Trabajo y Empleo: Iván Federico ROZZI

Fiscal Municipal: Ricardo Alberto MUÑOZ

Concejo Deliberante

Presidente: Darío E. FUENTES

Vicepresidente primero: Estela G. CONCORDANO

Vicepresidente segundo: Mónica G. LANNUTTI

Vicepresidente tercero: Nicolás S. PEREZ

Secretario: José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Mauricio Daniel DOVA

Vocales: Verónica Rita LEDHEROS; Ricardo Manuel BETORZ; Yvon Baltazar TESIO

Febrero de 2023

DECRETO N° 1600/2023

1 de febrero de 2023

TÍTULO I

DE LAS CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS

ARTÍCULO 1°: REGLAMENTÁSE la Ordenanza N° 441/22 en la forma y con los alcances que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 2°.- FIJASE, a los efectos de lo establecido en el inciso 2 del apartado A) del artículo 23° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 441/22, el importe anual de ventas y/o prestaciones de servicios en pesos doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Quedan comprendidos dentro del código de actividades 624.410 (hipermercado) todas las ventas y prestaciones de servicio que se realicen a nombre del hipermercado en la superficie establecida en el artículo 23° de la Ordenanza Tarifaria Anual, independientemente que se efectúen dentro de la línea de cajas o no, a excepción de la actividad financiera desarrollada por el mismo, que se registrará cuando corresponda por el artículo 191° del Código Tributario Municipal Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Entiéndase por superficie total según lo establecido por inciso 6) del artículo 24° de la Ordenanza N° 441/22 la superficie que incluye a los salones de ventas, depósitos, playas de estacionamiento, etc.

ARTÍCULO 5°.- Los contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios que realicen actividades sujetas a distintos mínimos determinaran su obligación tributaria en cada periodo fiscal considerando el mayor de ellos.

ARTÍCULO 6°.- Los contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios que realicen en forma conjunta las actividades de Playa de Estacionamiento y Servicios de Garage, tributarán la Contribución Mínima, establecida en los artículos 29° y 30° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 441/22, conforme lo establecido en el artículo 5° del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Los contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios que realicen la actividad comprendida en el código 949.019 de servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de bailes, discotecas y similares, tributarán la Contribución Mínima, establecida en los artículos 26° de la O.T.A. conforme lo establecido en el artículo 5° del presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- La suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00) establecida en el inciso a) del artículo 22° de la O.T.A. opera como importe exento; de manera que, aquellos contribuyentes que

tengan ingresos mensuales, en concepto de alquileres de inmuebles superiores a dicho importe; tributarán sobre el monto total de los alquileres.

ARTÍCULO 9°.- Establécese para los contribuyentes inscriptos en la actividad “Venta de billetes de lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar. Agencias de lotería, quinielas, prode y otros juegos de azar”; cuyo código de actividad sea 622.036 según lo dispone el artículo 19 de la O.T.A, y que revista la condición de Responsable Inscripto ante el I.V.A., deberá presentar la declaración jurada mensual, quedando esta última sujeta a los mínimos de contribución que establece la Ordenanza Tarifaria Anual.

ARTÍCULO 10°.- Establécese para los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley 26565, quedar exceptuados de presentar la declaración jurada mensual de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, salvo que soliciten la exclusión del régimen.

ARTÍCULO 11°.- Establécese que a los efectos de la categorización de los contribuyentes previstos en el artículo 21° de la O.T.A., será la declarada ante A.F.I.P. en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes procediéndose a la correspondiente actualización de acuerdo a lo establecido en la Ley 26565.

Los valores mensuales correspondientes a la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios para cada una de las categorías del Régimen Simplificado para el ejercicio fiscal 2.023 son los establecidos por parte de la Dirección General de Rentas de la Pcia. de Córdoba y la Administración Federal de Ingresos Públicos:

Categoría	Importe mensual
A	750,00
B	1.170,00
C	1.530,00
D	1.750,00
E	1.870,00
F	2.100,00
G	2.290,00
H	2.510,00
I	3.200,00
J	3.700,00
K	4.200,00

Estos importes estarán sujetos a las modificaciones establecidas por la A.F.I.P. y/o D.G.R. de la provincia de Córdoba.

TÍTULO II

DE LAS CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES

ARTÍCULO 12°.- Establécese, a los fines del segundo párrafo del artículo 17° de la O.T.A. N° 441/22, el haber mínimo para jubilaciones y pensiones a considerar será de PESOS CUARENTA

Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 43.353,-), según lo dispuesto por CIRCULAR del ANSES, que tendrá efectos a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO 13°.- Establécese, a los fines del artículo 15° de la O.T.A. N° 441/22, para aquellos contribuyentes o titulares de la contribución que incide sobre los inmuebles, que durante el periodo fiscal que vayan revistiendo la condición de contribuyente cumplidor, el siguiente cronograma:

Contribuyente cumplidor al	Abonadas todas sus obligaciones respecto de dicho bien hasta la cuota	Descuento a partir de la cuota
30/11/2022	10/2022	1°/2023
31/01/2023	12/2022	3°/2023
31/03/2023	02/2023	5°/2023
31/05/2023	04/2023	7°/2023
31/07/2023	06/2023	9°/2023
30/09/2023	08/2023	11°/2023

TÍTULO III

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES

ARTÍCULO 14°.- Establécese, a los fines del artículo 65° de la O.T.A. N° 441/22, para aquellos contribuyentes o titulares de la contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, que durante el periodo fiscal vayan revistiendo la condición de contribuyente cumplidor, tendrá sus efectos de acuerdo al siguiente cronograma:

Contribuyente cumplidor al	Abonadas todas sus obligaciones respecto de dicho bien hasta la cuota	Descuento a partir de la cuota
30/11/2022	05/2022	1°/2023
28/02/2023	06/2022	2°/2023
30/04/2023	01/2023	3°/2023
30/06/2023	02/2023	4°/2023
31/08/2023	03/2023	5°/2023
31/10/2023	04/2023	6°/2023

TÍTULO IV

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS

ARTÍCULO 15°.- Establécese, de acuerdo al artículo 79° últimos párrafo de la O.T.A. -Ord. N° 441/22-, que a los efectos del pago de la Contribución que incide sobre los Cementerios, se considera que en caso de traslado, desalojo o baja de la ocupación del nicho, será exigible el mismo hasta el período devengado anterior a la fecha de cese. En el caso del inicio de la concesión de nicho, se considerará el mes completo independientemente del día de ocupación

TITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 16°.- Fíjase el tres coma nueve por ciento (3,9%) mensual efectivo la tasa de interés a que hace referencia el artículo 125° de la O.T.A. N° 441/22, que regirá a partir del 1° de enero del 2.023.

ARTÍCULO 17°.- Fíjase en el uno por ciento (1%) mensual efectivo la tasa de interés a que hace referencia el artículo 125° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 441/22 para el periodo comprendido entre el primero y el último vencimiento de cada cuota de los tributos establecidos en el Código Tributario Municipal vigente.

ARTÍCULO 18°.- Facúltase a la Secretaría de Economía a modificar las tasas de interés establecidas en el presente decreto en el transcurso de Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 19°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1601/2023 **1 de febrero de 2023**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE la Resolución N° 002/2023 – E de fecha 4 de enero del año 2023, emanada del Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias, y las actuaciones vinculadas con la misma.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1602/2023
1 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 5 y 39 C de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, con su modificatoria Ord. N°11/20, respectivamente, al Sr. Gerónimo Francisco PAGES, DNI N° 39.968.276, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el ámbito del Secretaria de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1603/2023
1 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 5 y 39 C de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, con su modificatoria Ord. N°11/20, respectivamente, a la Sra. Mariana ROMERO SYDOR, DNI N° 32.071.102, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el ámbito del Secretaria de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1604/2023
1 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios del Sr. Kevin Sebastián RIBERI, DNI N° 38.418.106, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por igual período e idénticas condiciones, para que desempeñe tareas de apoyo al equipo de sistemas en desarrollo de software, testing y soporte a usuarios, en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 1153- y se financiará con la fuente 1101 Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1605/2023
2 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 10 de febrero de 2023, la renuncia presentada por el Sr. QUIROGA, Jonathan Mario, D.N.I. N° 35.472.548, a las funciones que desempeñaba como locador de servicios en el ámbito de la Secretaría de Economía, según Decreto N° 2340/19.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1606/2023
2 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de febrero de 2023, la renuncia presentada por la agente Luciana Elizabeth BRITO, DNI N° 27.895.618, Legajo N° 2701, a las funciones que desempeñaba como Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, categoría PA TM 5, en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

ARTICULO 2°.- Abónese a la citada los haberes pendientes de pago, a saber: cinco (5) días días de Licencia Anual Ordinaria año 2021, veinte (20) días de Licencia Anual Ordinaria año 2022 y proporcional de aguinaldo, imputándose a la partida presupuestaria N° 2101.07.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la agente Brito de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1607/2023
2 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de Febrero del corriente, la renuncia presentada por la señora María Graciela MARTÍNEZ, D.N.I. N° 17.957.808, al cargo de Subsecretaría de Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1608/2023
2 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de febrero del corriente, la renuncia presentada por el señor Diego Gustavo MORENO, D.N.I. N° 23.954.229, al cargo de Coordinador de Gestión en Descentralización y Gobierno Abierto de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1609/2023
3 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir del día de la fecha a la señora María Graciela MARTÍNEZ, DNI N° 17.957.808, como Coordinadora de Gestión en Recursos Humanos (categoría 36), en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura.

ARTÍCULO 2°.- La persona designada tendrá las facultades propias del ámbito del cual depende, en función de lo establecido en la Ordenanza N°1/20 – Estructura Funcional de la Administración Municipal- y las que el DEM le asigne.

ARTÍCULO 3°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato del Intendente Municipal en ejercicio, lo que sea primero.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la atención de la asignación correspondiente a al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1° deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1610/2023
3 de febrero de 2023

ARTICULO 1°.- NOMBRASE Subsecretario de Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto al señor Diego Gustavo MORENO, DNI N° 23.954.229, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1611/2023
3 de febrero de 2023

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico al Círculo Vecinal Río Cuarto por la suma de Pesos tres millones setecientos sesenta y un mil ciento ochenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$ 3.761.181,84), a los fines de solventar los gastos que se generen por la ejecución de la obra de cordón cuneta a realizarse en las calles Florencio Sánchez, entre Salvador y Costa Rica, y Costa Rica, entre Francisco Muñiz y Pasaje Chasque.

ARTICULO 2°.- Establézcase que la ejecución de la presente obra será financiada a través de los fondos previstos en el instrumento aprobado por Ordenanza N° 430/22.

ARTICULO 3°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado a la Presidenta de la referida institución, Sra. Teresa Díaz, DNI N° 5.372.503, quien deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y/o comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTICULO 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa- Subprograma 0601.04 del Presupuesto de Gastos vigente o al que corresponda al momento de hacer efectivo los pagos correspondientes -FUAP N° 2089-.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Lic. MARTÍN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

DECRETO N° 1612/2023

3 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios del Señor Hugo Gerardo ANGELI, DNI N° 26.085.436, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 1 de febrero de 2024, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que preste servicios de asesoramiento técnico informático y mantenimiento de software y hardware en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sociales, dentro de la órbita de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0404.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1567- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1613/2023

8 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTANSE, a partir del 31 de enero del corriente, las renunciaciones presentadas por los locadores de servicios, a las funciones que desempeñan en distintos ámbitos de la Municipalidad de Río Cuarto, de acuerdo con el listado que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Ing. DARÍO E. FUENTES
Presidente del CD a/c
Departamento Ejecutivo Municipal

ANEXO ÚNICO

NOMBRE	Designación efectuada mediante Decreto Nro:
LINARES, Julián	959/22
ROVERA, Pamela	2818/19
SALINAS, Aldana	283/21
FEIJOO, Martina	3075/20
GALANTE Estefanía	2626/19
AMATI, Agustín	902/22
CESANO, Andrea	3445/16
CORTES, Ana Laura	950/22
COSSA, Laura	2985/19
FUNES, María Virginia	2881/16
GIACOMELLI, María Belén	665/17
PASCUAL, Elizabeth	1555/18
FORNERO, Jesica	2340/19
TOMATIS, Leandro	667/21
MARTEL, Sandra	625/17

DECRETO N° 1614/2023
8 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTANSE, a partir del 31 de enero del corriente, las renunciaciones presentadas por los agentes, a las funciones que desempeñan como Personal de Gabinete, en distintos ámbitos

de la Municipalidad de Río Cuarto, de acuerdo con el listado que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

ING. DARÍO E. FUENTES
Presidente del CD a/c
Departamento Ejecutivo Municipal

ANEXO ÚNICO

NOMBRE	Designación efectuada mediante Decreto Nro:
RIVAROLA ANTE, Noelia	78/20
PELLEGRINI, Ana Carolina	47/20
BIGA, Ignacio Miguel	378/21
BUFARINI, Victoria	489/21
CARBONARI, Tomas	47/20
ACCOTTO MARDARAS, Héctor	47/20
AZERAD, María Laura	47/20
GUINAZU CAPELLO, Florencia	47/20
LOPEZ, Roberto	47/20
MOLINA, Clidia	47/20
CACERES, María Victoria	248/21
BECERRA, Mónica	47/20
D'ERAMO, Bruno	47/20
BIDONI, RAMONA	47/20

FERREYRA, María	47/20
MUGNAINI , Constanza	95/21
NIETO, Carina	47/20
CURIOTTI, Rubén	47/20
DAGHERO, Leandro	78/20
MATEO, María Jimena	47/20
GUTIERREZ, Héctor Adrián	143/21
PONCE, Clarisa	47/20
VILLEGAS, Graciela	78/20
FARIAS, Rita	143/21

DECRETO N° 1615/2023

8 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de enero de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Guillermina CASAS, DNI N° 26.905.756, a las funciones que desempeñaba como Personal de Gabinete, 39 B, en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dentro de la órbita de la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Ing. DARÍO E. FUENTES
Presidente del CD a/c
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1616/2023

8 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 1540/2023 – Designación Personal de Gabinete, Sra. Mariana CASTRO CANTORO - de la siguiente manera:

Donde dice:

“...en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social...”

Debe decir:

“...en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sociales...”

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

ING. DARÍO E. FUENTES
Presidente del CD a/c
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1617/2023

8 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el artículo 1º del Decreto N° 1508/2022 – Aceptación renuncia de la locadora de servicios de la Sra. Romina Andrea GARCÍA - de la siguiente manera:

Donde dice:

“...a partir de la promulgación de la presente...”

Debe decir:

“...a partir del 1 de febrero del año 2023...”

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

ING. DARÍO E. FUENTES
Presidente del CD a/c
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1618/2023

8 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el artículo 1º del Decreto N° 1507/2022 – Aceptación renuncia de la locadora de servicios Cdora. Rosario NAVARRO - de la siguiente manera:

Donde dice:

“...a partir de la promulgación de la presente...”

Debe decir:

“...a partir del 1 de febrero del año 2023...”

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

ING. DARÍO E. FUENTES
Presidente del CD a/c
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1619/2023
10 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el artículo 1º del Decreto N° 1537/2023 – Aceptación renuncia de pasantía, Sra. Pamela Sabrina GIACHERO - de la siguiente manera:

Donde dice:

“...a partir de la promulgación de la presente...”

Debe decir:

“...a partir del 1 de febrero del corriente...”

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Ing. DARÍO E. FUENTES
Presidente del CD a/c
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1620/2023
10 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º del Decreto N° 1530/2023 – Aceptación renuncia de pasantía, Sra. Jesica Paola PEREYRA - de la siguiente manera:

Donde dice:

“...a partir de la promulgación de la presente...”

Debe decir:

“...a partir del 1 de febrero del corriente...”

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Ing. DARÍO E. FUENTES
Presidente del CD a/c
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1621/2023
10 de febrero de 2023

ARTICULO 1º.- ABÓNESE a la escribana María Virginia DIEHL, la suma de Pesos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis con nueve ctvos. (\$47.746,09) en concepto de honorarios por la confección de dos (2) terrenos ubicados en el loteo “Mi Lugar Mi Sueño 4”, autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos del presupuesto que obra a fs. 4 del expte. adm. N° 14141-F-2022. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 1974 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Ing. DARÍO E. FUENTES
Presidente del CD a/c
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1622/2023

13 de febrero de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 453/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 453/23

ARTICULO 1°.- Abónese a los becarios que desarrollan sus actividades en los dispensarios municipales, dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, detallados en el Anexo Único que forma parte de la presente, la suma de Pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000), por los trabajos realizados y no cobrados, durante el mes de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 0401.01 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1968-, que se financiarán con Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de febrero de 2023.-

ESTELA G. CONCORDANO; Vicepresidente 1°; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1623/2023

17 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios de la Dra. Verónica Andrea TEJERA, DNI N° 21.998.927, MP N° 26.980, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de agosto de 2023, para que se desempeñe como Médica Clínica (generalista) en el Sistema de Salud Municipal, efectuando el diagnóstico y tratamiento correspondiente, participando, además, en todas las acciones primarias de la salud, conforme a los programas nacionales, provinciales, y los que elabore la Municipalidad a través de la Subsecretaría de Salud,

con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la aplicación de la fórmula polinómica a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.01 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 2363- y se financiara con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1624/2023
17 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Dr. Diego David ORDOÑEZ, D.N.I. N° 28.073.723, MP 37737/5, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual periodo y en idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia médica, de acuerdo a su saber y entender profesional para la población demandante, participando en todas las acciones de atención primaria de la salud conforme los programas que elabore el municipio a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, realizando una (1) guardia médica de 24 hs. de lunes a viernes, más una (1) guardia médica los sábados, domingos y/o feriados según corresponda; abonándose en concepto de honorarios por cada guardia médica de 24 hs. la suma de Pesos treinta tres mil trescientos catorce (\$ 33.314) de lunes a viernes y Pesos treinta y nueve mil trescientos veintisiete (\$ 39.327) los sábados domingos y feriados.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura, la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.06 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1812-, fuente de financiamiento Tesoro Municipal de libre disponibilidad 1101.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1625/2023
17 de febrero de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 454/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 454/23

ARTICULO 1°.- Apruébase el acta acuerdo salarial firmada con la Unión de Obreros y Empleados Municipales Río Cuarto (Sindicato de Trabajadores Municipales), de fecha 27 de enero de 2023, la que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de febrero de 2023.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

PROMULGACION TACITA
ORDENANZA N° 445/22

O R D E N A N Z A: 445/22

ARTICULO 1º.- Ordénase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por medio de las áreas correspondientes, proceda a la instalación de cámaras de seguridad, para el monitoreo de la costanera sur del río Chocancharava, en el tramo comprendido entre el puente Islas Malvinas (Ruta A005) y el puente Intendente Miguel A. Abella, que une el barrio Las Delicias con el barrio Alberdi, de esta ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Ordénase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por medio de las áreas correspondientes, proceda con controles vehiculares de circulación y estacionamiento en el sector mencionado, como así también se actúe ante la presencia indebida de animales sobre el trazado vial mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2022.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1626/2023 **17 de febrero de 2023**

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un aporte económico a la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Río Cuarto por la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) meses en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio obrante en el expediente administrativo N° 13440-A 2022.

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte es la Presidenta de la institución Sra. Laura Virginia RIVERA, D.N.I. N° 13.727.038.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1906 y fuente de financiamiento 1101- Tesoro Municipales de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1627/2023
22 de febrero de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 455/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 455/23

ARTICULO 1°.- Apruébase el acta acuerdo salarial firmada con el Sindicato Regional Río IV de Trabajadores de Obras Sanitarias, de fecha 9 de febrero del corriente, relacionada con el otorgamiento de un incremento salarial, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de febrero de 2023.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1628/2023
22 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio presentado por la Señora Inés Beatriz RODRÍGUEZ, DNI N° 21.343.026, en contra de la Resolución N° 4678 de fecha 13 de Octubre de 2022, dictada por la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1629/2023
22 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios profesionales de la Lic. Giuliana María PASCETTA, DNI N° 39.423.037, Matrícula Profesional N° 4430, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de junio de 2023, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que desempeñe tareas de asistencia, de acuerdo a su saber y entender profesional, para la población demandante y las acciones correspondientes para los padres y tutores de los mismos, participando además, en todas las acciones primarias de la salud, conforme a los programas que elabore la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la suma de Pesos cien mil (\$100.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.02 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 1190- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1630/2023

22 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios profesionales de la Lic. en Psicología Melisa RIESGO, DNI N° 34.590.523, MP 8188, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de junio de 2023, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia, de acuerdo a su saber y entender profesional, para la población demandante, participando además, en todas las acciones de atención primaria de la salud, conforme a los programas que elabore el Municipio de la ciudad de Río Cuarto; a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.02 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 1550- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1534/2023.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1631/2023

22 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Sra. Silvia Cecilia MARIOLI, DNI N° 14.334.116, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, por igual período e idénticas condiciones, para cumplir tareas dentro del ámbito de en la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización, con una retribución en concepto de honorarios por la suma de Pesos ciento treinta mil (\$130.000), por todo concepto y por mes.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2073- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1632/2023
22 de febrero de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 456/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 456/23

ARTICULO 1°.- Apruébase el contrato suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y Fideicomiso Sur, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la locación del inmueble ubicado en calle Constitución N° 988 de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados al Programa - Subprograma 0299.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1447, fuente de financiamiento 1101- tesoro municipal de libre disponibilidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de febrero de 2023.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1633/2023
22 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura desde el día 27 de febrero hasta el día 3 de marzo de 2023, inclusive, al Secretario Jefe de Coordinación de Gabinete, Abg. Julián Carlos OBERTI.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Fiscalía Municipal y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 1 de marzo de 2023